



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUANUCO

LEY DE CREACIÓN N° 30440 DEL 27 DE MAYO DEL 2016



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 097-2023-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 03 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

El Informe N° 095-2022-MDPN-GPP, de fecha 24 de agosto de 2022, expedido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO 01 (TRASFERENCIAS DE PARTIDAS), en mérito al DECRETO SUPREMO N° 051-2023-EF, mediante el cual autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDPN/A de fecha 03 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo de modificaciones presupuestarias mediante: Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, de acuerdo al artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 46.1 establece que: Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos (...);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 051-2023-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 180 000 000,00 (CIENTO OCHENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, que cumplieron con el indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecido al 31 de diciembre de 2022 correspondiente al segundo tramo del Año Fiscal 2022, en el marco del literal b) del artículo 27 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo(...);

Que, el artículo 2, numeral 2.1, del mismo cuerpo normativo establece que: "Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUANUCO

LEY DE CREACIÓN N° 30440 DEL 27 DE MAYO DEL 2016



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, en consecuencia, corresponde Transferencia de Partidas al Pliego 301881 Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por la suma de S/ 193,530.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), por el cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecido al 31 de diciembre de 2022;



Que, mediante informe N° 095-2022-MDPN-GPP, de fecha 31 de marzo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO 001 (TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS), mediante modificaciones en el nivel institucional, en la nota de Modificación Presupuestal N° 000000036, 1 Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios; en virtud al DECRETO SUPREMO N° 051-2023-EF, consecuentemente, la Gerencia Municipal dispone la emisión de acto resolutivo correspondiente;

Que, por estas consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA INCORPORACION, vía transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional Modificado PIM de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para el año fiscal 2023, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 051-2023-EF, que autoriza la transferencia de partidas, por un monto de S/ 193,530.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES) correspondiente a la Fuente de Financiamiento: 1- Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

En soles

00 Recursos Ordinarios

S/ 193,530.00

TOTAL, INGRESOS

S/ 193,530.00

EGRESOS:

SECCION SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 301881 Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1: Recursos Ordinarios

RUBRO

: 00 Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL:

2.6. 8 1. 3 1 Elaboración de Expediente Técnico

S/ 193,530.00

TOTAL, EGRESOS

S/ 193,530.00

(En soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, remitiendo copia del presente dispositivo, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General su notificación, archivo y a la Unidad de Imagen Institucional, su publicación del presente dispositivo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



Prof. Celestrino Avalos Tucto
ALCALDE